	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	<b>Resolución No. ( 028 ) de 2023</b>	Versión: 01
	<b>“Por el cual se hacen unas modificaciones (Traslado presupuestal) al presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023”</b>	Página 1 de 3


## EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades constitucionales, legales y en especial, Acuerdo Municipal No. 016 de 1980, Ley 80 de 1990, Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005, Decreto 111 de 1996, Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011, Acuerdo Municipal No. 039 del 15 de diciembre de 2021 y,

### CONSIDERANDO:

1. Que según el Acuerdo Municipal No. 016 de 1980 la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA es un establecimiento público descentralizado de orden municipal con patrimonio autónomo y en materia presupuestal se rige por el Decreto Municipal No. 076 de 2005.
2. Que el Artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005, modificado por el artículo 1° del Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, “consagró respecto de las modificaciones al detalle del gasto que: *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas (...).”*
3. Que conforme al Artículo 80 del Decreto 111 de 1996, “... *El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17).”*
4. Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 010 del 28 de septiembre de 2022, se fijó el Presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.
5. Que mediante Acuerdo Municipal No. 0047 del 1° de diciembre de 2022: *“POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”*, dentro del cual está inmerso el presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
6. Que, mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 07 de Julio de 2022: *“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2023 DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA”*.
7. Que en el Artículo Primero del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 07 de Julio de 2022, se autoriza *“...al director general de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para solicitar ante el Concejo Municipal de Bucaramanga autorización para comprometer vigencias Futuras Ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023”*, el cual fue aprobado mediante ratificado mediante Acuerdo Municipal No. 039 del 03 de Octubre de 2022.
8. Que el rubro 2.1.2.02.01.003.03. Papelería, Útiles de Escritorio y Fotocopias, fue aprobada la vigencia futura por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$30.000.000,00).
9. Que en el Acuerdo del Consejo Directivo No. 010 del 28 de septiembre de 2022, se aprobó el rubro 2.1.2.02.01.003.03. Vigencias Futuras Papelería, útiles de escritorio y fotocopias por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE: (\$30.000.000,00).
10. Que, a 31 de diciembre de 2022, las Vigencias Futuras de Papelería, útiles de escritorio y fotocopias no fue solicitada, en consecuencia esta vigencia futura expiró.



	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	<b>Resolución No. ( 028 ) de 2023</b>	Versión: 01
	<b>“Por el cual se hacen unas modificaciones (Traslado presupuestal) al presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023”</b>	Página 2 de 3

11. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga necesita adquirir unas impresoras para el servicio institucional.
12. Que para la compra de estas impresoras se hace necesario crear el rubro y sub rubros presupuestales de:

Rubro	Nombre Rubro
2.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO
2.1.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios


13. Que para la compra de las impresoras se hace necesario contracréditar los rubros: Papelería, útiles de escritorio y fotocopias (\$4.000.000) , 2.1.2.02.01.003.03.02 Vigencias Futuras de Papelería, útiles de escritorio y fotocopias (\$30.000.000) y 2.1.2.01.01.004.01.01.02 Muebles del tipo utilizado en la oficina (\$30.000.000) y se acreditara el rubro 2.1.2.01.01.003.03.01 Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios.
14. Que el rubro 2.1.8.01.52 Impuesto predial unificado, conforme al valor proyectado para la vigencia 2023, resulto insuficiente para cubrir el valor a cancelar por este concepto ya que estos valores fueron reajustados para esta vigencia, por lo tanto se hace necesario acreditar el valor de este rubro y realizar Contracrédito al rubro 2.1.3.13.01.002 Conciliaciones.
15. Que el subdirector Financiero de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga mediante Certificación No. 001 de fecha 20 de enero de 2023, certifica que existen rubros presupuestales que se encuentran libre de afectación presupuestal y por lo tanto se puede Contracreditar. (Certificación que hace parte integral de la presente Resolución).

Que, por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** **CONTRACREDITAR** en su capacidad presupuestal los rubros de Gastos de funcionamiento con el siguiente detalle:

Rubro	Nombre Rubro	Saldo disponible	Contracrédito
2	GASTOS		
2.1	FUNCIONAMIENTO		
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros		
2.1.2.01.01	Activos fijos		
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo		
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades		
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles		
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	\$30,000,000	-\$30,000,000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		
2.1.2.02.01	Materiales y suministros		
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		
2.1.2.02.01.003.03	Papelería, útiles de escritorio y fotocopias		
2.1.2.02.01.003.03.01	Papelería, útiles de escritorio y fotocopias	\$280,000,000	-\$4,000,000
2.1.2.02.01.003.03.02	Vigencias Futuras Papelería, útiles de escritorio y fotocopias	\$30,000,000	-\$30,000,000
2.1.3	Transferencias corrientes		
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones		
2.1.3.13.01	Fallos nacionales		
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	\$500,000,000	-\$115,550,000
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>			<b>-\$179,550,000</b>

	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	Código: FT- DIR-028
	<b>Resolución No. ( 028 ) de 2023</b>	Serie: 100-20.2
	<b>“Por el cual se hacen unas modificaciones (Traslado presupuestal) al presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023”</b>	Versión: 01
		Página 3 de 3

**ARTICULO SEGUNDO:** **ACREDITAR** los rubros de Gastos de funcionamiento de conformidad con el siguiente detalle:

Rubro	Nombre Rubro	CRÉDITO
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	
<b>2.1</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	
<b>2.1.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	
<b>2.1.2.01</b>	<b>Adquisición de activos no financieros</b>	
<b>2.1.2.01.01</b>	<b>Activos fijos</b>	
<b>2.1.2.01.01.003</b>	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	
<b>2.1.2.01.01.003.03</b>	<b>MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA</b>	
<b>2.1.2.01.01.003.03.01</b>	<b>Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios</b>	\$64,000,000
<b>2.1.8</b>	<b>Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora</b>	
<b>2.1.8.01</b>	<b>Impuestos</b>	
<b>2.1.8.01.52</b>	<b>Impuesto predial unificado</b>	\$115,550,000
<b>TOTAL CRÉDITO</b>		<b>\$179,550,000</b>

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bucaramanga,

20 ENE 2023



**CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA**  
Director General

**Revisó Aspectos Administrativos:**

ADRIANA CAROLINA PICO HERNÁNDEZ – Secretaria General DTB

**Revisó Aspectos Jurídicos:**

CARLOS ARTURO BECERRA SANTOYO - Jefe Oficina Asesora Jurídica

**Revisó Aspectos Financieros:**

JUAN CARLOS CASTILLA AREVALO - Subdirector Financiero DTB.

**Proyectó:**

NELSON ORLANDO URREGO CAMERO, Contratista Subfinanciera



PROCESO GESTION FINANCIERA	Serie: 120
CERTIFICACIÓN No. 001-2023	Página 1 de 1

**GOBERNAR  
ES HACER**

**EL SUBDIRECTOR FINANCIERO DE LA  
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA**

**CERTIFICA:**

Que en la fuente de Ingreso del Presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal de 2023 que se ejecuta, los numerales que se relaciona a continuación, cuenta con un saldo de apropiación libre de afectación presupuestal, por lo tanto, se pueden trasladar.

Rubro	Nombre Rubro	Saldo disponible	Contracrédito
2	GASTOS		
2.1	FUNCIONAMIENTO		
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros		
2.1.2.01.01	Activos fijos		
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo		
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades		
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles		
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	\$30,000,000	\$30,000,000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		
2.1.2.02.01	Materiales y suministros		
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		
2.1.2.02.01.003.03	Papelería, útiles de escritorio y fotocopias		
2.1.2.02.01.003.03.01	Papelería, útiles de escritorio y fotocopias	\$280,000,000	\$4,000,000
2.1.2.02.01.003.03.02	Vigencias Futuras Papelería, útiles de escritorio y fotocopias	\$30,000,000	\$30,000,000
2.1.3	Transferencias corrientes		
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones		
2.1.3.13.01	Fallos nacionales		
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	\$500,000,000	\$115,550,000
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>			<b>-\$179,550,000</b>

Se expide en Bucaramanga a los veinte (20) días del mes de Enero de Dos Mil Veintitrés (2023).

**JUAN CARLOS CASTILLA ARÉVALO**  
Subdirector Financiero

Proyecto: Nelson O. Urrego Camero - CPS



KM 4 VIA GIRÓN – Teléfono: (57-7) 6809966  
Código Postal: 68005  
[www.transitobucaramanga.gov.co](http://www.transitobucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia